

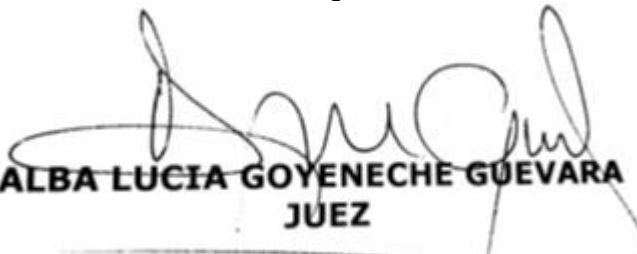


Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920200023200

Téngase en cuenta que la parte demandada por intermedio de apoderada judicial, presentó escritos de contestación de demanda, excepciones de mérito y previas, solicitud de caución y tacha de falsedad, a los que se les dará trámite una vez culmine el término de suspensión del proceso decretado en auto de esta misma fecha.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. Alicia Trujillo Zambrano como apoderada judicial de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>19/02/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 029</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--